



CIRCULAR Nº 09/2015

En Palma, a 01 de Junio de 2015.

Apreciado asociado:

Al hilo de las informaciones que en AESBA hemos recibido de diferentes asociados, referentes a notificaciones recibidas de la Dirección General de Industria sobre el cumplimiento de la ITC 3720/2006, en concreto de la falta de notificación a Industria de las reparaciones efectuadas en los surtidores, desde la Asociación queremos informar de las gestiones realizadas para aclarar esta controversia.

Tras conocer estos hechos de forma inmediata hemos mantenido conversaciones con los responsables técnicos del departamento de Industria, quienes de entrada han puesto de manifiesto la inexistencia de voluntad de sancionar, sino simplemente de marcar las pautas a seguir y tratar de corregir la situación que han apreciado, definiendo la forma de actuar de cara al futuro.

Desde Industria se vienen realizando auditorías a los organismos autorizados de verificación metrológica, lo que les ha permitido conocer que éstos han realizado reparaciones de surtidores a nuestras estaciones que, sin embargo, no les constan notificadas, tal y como establece la citada ITC 3720/2006.

Ciertamente la ITC establece en su art. 4 que la reparación/modificación debe realizarla un organismo de metrología autorizado, y eso se entiende que se viene cumpliendo sin duda. Pero el art. 5 dispone la obligación del titular de la estación de notificar a Industria las reparaciones efectuadas, a través de la remisión a la dirección de correo electrónico ri@dgindust.caib.es del formulario cumplimentado que figura en el Anexo II de la ITC, solicitando la verificación de la reparación efectuada. Aquí estaba la confusión, pues nuestro colectivo entendía que era el propio organismo de metrología quién se encargaba de comunicar a Industria que había reparado y verificado la reparación.

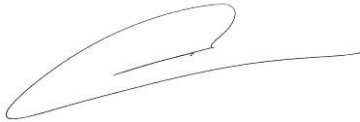
Si no han sido mal interpretadas por quién suscribe las instrucciones que nos comunican desde Industria sobre el procedimiento a seguir pasan por solicitar, como se hace, la reparación al organismo autorizado, el cual nos rellenará y entregará el formulario del Anexo II de la ITC y realizará la verificación

correspondiente del correcto funcionamiento, debiéndose por nuestra parte comunicar los justificantes de la reparación y verificación a Industria a través de su remisión por correo electrónico a la dirección indicada.

Quedamos pendientes de concretar, en su caso, para una fecha próxima una reunión presencial con dichos técnicos de Industria para acabar de perfilar los detalles de este asunto, pero hemos querido informar rápidamente de las gestiones realizadas y desvanecer la cierta preocupación que pueda haberse creado al insinuar el carácter presuntamente sancionable de los hechos.

Para cualquier aclaración no duden en contactarnos en la forma y lugar acostumbrados.

Reciban un cordial saludo.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'J' followed by a horizontal line and a small loop at the end.

Fdo. Jesús Salas Vidal.
Presidente.